

S A L I D A	JUNTA DE ANDALUCÍA	
	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y OTROS SERVICIOS	
	201499900048401	14/02/2014
	Registro General SV. RESIDUOS Y CALI SUELO - SSCC	

Fecha: 14-02-14
Ref.: SRCS
Asunto: Ampliación.

IGNACIO LAGOSTENA BISBAL, S.L.
C/ Goleta nº 1, planta 4 puerta C
11100-SAN FERNÁNDO (CÁDIZ)

En relación a la comunicación presentada relativa a la solicitud de ampliación como RECOGIDA de residuos peligrosos sin instalación asociada, dentro de la Comunidad Autónoma, conforme a la Ley 22/2011, de 28 de julio, residuos y suelos contaminados, se les comunica que, una vez estudiada la documentación aportada:

IGNACIO LAGOSTENA BISBAL, S.L., con CIF: B11545225 y con domicilio en **C/ Goleta nº 1 planta 4 puerta C de San Fernando (Cádiz)**, e inscrita en el Registro de Gestores de Residuos Peligrosos con el código AN-0517, podrá realizar operaciones de recogida con los residuos peligrosos incluidos en el Anexo y con los vehículos contenidos en las tarjetas de transportes nº 11698599; 11810702-2; 10582713-5; 11614171-2:

IGNACIO LAGOSTENA BISBAL, S.L., ha suscrito un seguro de responsabilidad civil que incluye los requisitos del art. 20.4 de la Ley 22/2011 de 28 de julio de Residuos y Suelos Contaminados, que son:

1. Indemnizaciones debidas por muerte, lesiones o enfermedad de las personas.
2. Indemnizaciones debidas por daños en las cosas.
3. Costes de reparación y recuperación del medio ambiente alterado. Esta cuantía se determinará con arreglo a la previsiones de la legislación sobre responsabilidad medioambiental.

Y una fianza de 1.800 euros (MIL OCHOCIENTOS EUROS), otra de 2.500 euros (DOS MIL QUINIENTOS EUROS) cumpliendo así con todas las obligaciones que frente a la Administración, se deriven del ejercicio de dichas actividades.

IGNACIO LAGOSTENA BISBAL, S.L., deberá cumplir con la legislación vigente que le resulte de aplicación, en particular las obligaciones recogidas en la sección segunda, Capítulo III de Decreto 73/2011, de 20 de marzo, por la que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía, sobre la gestión de los residuos, la sección segunda del capítulo III del Real Decreto 833/1988 y cuantas normas de desarrollo o modificaciones de las anteriores pudieran producirse durante el ejercicio de la actividad de recogida y transporte de residuos.

Del mismo modo, y según el artículo 45 del Decreto 73/2012, del Reglamento de Residuos de Andalucía, tienen la obligación:

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.e) de la Ley 7/2007, de 9 de julio, la Consejería con competencias en materia de medio ambiente pondrá en

Avda. Manuel Siurot, Nº50; 41013 SEVILLA
Tfno: 95 500 35 00- 95 500 34 00

Código Seguro de verificación: aTGeQ+ybPshf7RZZAd12IQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws129.juntadeandalucia.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	LEANDRO SEQUEIROS MADUEÑO	FECHA	14/02/2014
ID. FIRMA	nucleo.afirma5.cap.junta-andalucia.es	aTGeQ+ybPshf7RZZAd12IQ==	PÁGINA
			1/2



aTGeQ+ybPshf7RZZAd12IQ==

Funcionamiento: un sistema de tramitación telemática para el seguimiento en continuo del transporte de residuos peligrosos, a través de la aplicación correspondiente disponible en el portal del ciudadano «andaluciajunta.es», así como en la página web de la Consejería competente en materia de medio ambiente, en los términos previstos en el Decreto 183/2003, de 24 de junio, el artículo 83 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, y demás normativa de aplicación. Para acceder a la tramitación electrónica, las personas o entidades productoras y gestoras de residuos peligrosos deberán disponer de la correspondiente firma electrónica reconocida o del sistema de firma electrónica incorporada al documento nacional de identidad.

Las personas o entidades productoras y gestoras notificarán en tiempo real los movimientos, la transferencia de la titularidad y la aceptación de los residuos asociados a los documentos de control y seguimiento mediante su firma en la aplicación, que quedará registrada en el correspondiente asiento.

Una vez cumplimentada la información del párrafo anterior, el registro telemático emitirá automáticamente un justificante de la misma el cual consistirá, de acuerdo con el artículo 25.3 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, en una copia autenticada del documento de control y seguimiento. En todo momento será necesaria una copia en papel que acompañará al residuo peligroso en su transporte que servirá como documento específico de identificación de los residuos en los términos regulados en el artículo 102.e de la Ley 7/2007, de 9 de julio.

2. El transporte de residuos peligrosos deberá llevarse a cabo con la mayor celeridad posible, no debiéndose, salvo en casos excepcionales y previamente notificados y justificados a la Dirección General con competencia en residuos y autorizados por ésta, a superar el plazo de veinticuatro horas entre la carga y descarga de los mismos.
3. La persona titular de la Consejería competente en materia de medio ambiente podrá dictar normas específicas para regular el transporte de residuos peligrosos.
4. Las personas o entidades productoras o gestoras de residuos peligrosos registradas notificarán al órgano ambiental competente en materia de residuos el traslado de los residuos con una antelación mínima de tres días, excepto cuando se trate de traslados desde o hacia otras comunidades autónomas, en cuyo caso la antelación mínima será de diez días.

EL JEFE DE SERVICIO DE RESIDUOS Y CALIDAD DEL SUELO

Fdo.: Leandro Sequeiros Madueño



Código Seguro de verificación: aTGeQ+ybPshf7RZZAd12IQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws129.juntadeandalucia.es/verifirma/>

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	LEANDRO SEQUEIROS MADUEÑO	FECHA	14/02/2014
ID. FIRMA	nucleo.afirma5.cap.junta-andalucia.es	aTGeQ+ybPshf7RZZAd12IQ==	PÁGINA



aTGeQ+ybPshf7RZZAd12IQ==

**Reg. SV
RELACIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS PARA LAS OPERACIONES DE
RECOGIDA DE LA EMPRESA IGNACIO LAGOSTENA BISBAL, S.L.**

01	RESIDUOS DE LA PROSPECCIÓN, EXTRACCIÓN DE MINAS Y CANTERAS Y TRATAMIENTOS FÍSICOS Y QUÍMICOS DE MINERALES
01 03 07*	Otros residuos que contienen sustancias peligrosas procedentes de la transformación física y química de minerales metálicos
01 04 07*	Residuos que contienen sustancias peligrosas procedentes de la transformación física y química de minerales no metálicos
01 05 05*	Lodos y residuos de perforaciones que contienen hidrocarburos
01 05 06*	Lodos y otros residuos de perforaciones que contienen sustancias peligrosas
02	RESIDUOS DE LA AGRICULTURA, HORTICULTURA, ACUICULTURA, SILVICULTURA, CAZA Y PESCA; RESIDUOS DE LA PREPARACIÓN Y ELABORACIÓN DE ALIMENTOS
02 01 08*	Residuos agroquímicos que contienen sustancias peligrosas
03	RESIDUOS DE LA TRANSFORMACIÓN DE LA MADERA Y DE LA PRODUCCIÓN DE TABLEROS Y MUEBLES, PASTA DE PAPEL, PAPEL Y CARTÓN
03 01 04*	Serrín, virutas, recortes, madera, tableros de partículas y chapas que contienen sustancias peligrosas
05	RESIDUOS DEL REFINO DE PETRÓLEO, PURIFICACIÓN DEL GAS NATURAL Y TRATAMIENTO PIROLÍTICO DEL CARBÓN
05 01 03*	Lodos de fondos de tanques
05 01 05*	Derrames de hidrocarburos
05 01 06*	Lodos oleosos procedentes de operaciones de mantenimiento de plantas o equipos
05 01 11*	Residuos procedentes de la limpieza de combustibles con bases
05 01 15*	Arcillas de filtración usadas
06	RESIDUOS DE PROCESOS QUÍMICOS INORGÁNICOS
06 01 06*	Otros ácidos
06 02 04*	Hidróxido potásico e hidróxido sódico
06 02 05*	Otras bases
06 05 02*	Lodos del tratamiento in situ de efluentes que contienen sustancias peligrosas
06 13 01*	Productos fitosanitarios inorgánicos, conservantes de la madera y otros biocidas
06 13 02*	Carbón activo usado (excepto la categoría 06 07 02)
06 13 04*	Residuos procedentes de la transformación del amianto
06 13 05*	Hollín
07	RESIDUOS DE PROCESOS QUÍMICOS ORGÁNICOS
07 02 16*	Residuos que contienen siliconas peligrosas
08	RESIDUOS DE LA FABRICACIÓN, FORMULACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y UTILIZACIÓN (FFDU) DE REVESTIMIENTOS (PINTURAS, BARNICES Y ESMALTES VÍTREOS), ADHESIVOS, SELLANTES Y TINTAS DE IMPRESIÓN
08 01 11*	Residuos de pintura y barniz que contienen disolventes orgánicos u otras sustancias peligrosas
08 01 17*	Residuos del decapado o eliminación de pintura y barniz que contienen disolventes orgánicos u otras sustancias peligrosas
08 03 12*	Residuos de tintas que contienen sustancias peligrosas
08 03 17*	Residuos de tóner de impresión que contienen sustancias peligrosas
08 03 19*	Aceites de dispersión
08 04 09*	Residuos de adhesivos y sellantes que contienen disolventes orgánicos u otras sustancias peligrosas
08 04 17*	Aceite de resina
09	RESIDUOS DE LA INDUSTRIA FOTOGRÁFICA
09 01 03*	Soluciones de revelado con disolventes
09 01 04*	Soluciones de fijado
10	RESIDUOS DE PROCESOS TÉRMICOS
10 01 04*	Cenizas volantes y polvo de caldera de hidrocarburos

10 01 20*	Lodos del tratamiento in situ de efluentes que contienen sustancias peligrosas
10 12 09*	Residuos sólidos del tratamiento de gases que contienen sustancias peligrosas
10 12 11*	Residuos de vidriado que contienen metales pesados
10 13 09*	Residuos de la fabricación de fibrocemento que contienen amianto
10 13 12*	Residuos sólidos del tratamiento de gases que contienen sustancias peligrosas
12	RESIDUOS DEL MOLDEADO Y DEL TRATAMIENTO FÍSICO Y MECÁNICO DE SUPERFICIE DE METALES Y PLÁSTICOS
12 01 06*	Aceites minerales de mecanizado que contienen halógenos (excepto las emulsiones o disoluciones)
12 01 07*	Aceites minerales de mecanizado sin halógenos (excepto las emulsiones o disoluciones)
12 01 08*	Emulsiones y disoluciones de mecanizado que contienen halógenos
12 01 09*	Emulsiones y disoluciones de mecanizado sin halógenos
12 01 10*	Aceites sintéticos de mecanizado
12 01 12*	Ceras y grasas usadas
12 01 14*	Lodos de mecanizado que contienen sustancias peligrosas
12 01 16*	Residuos de granallado o chorreado que contienen sustancias peligrosas
12 01 18*	Lodos metálicos (lodos de esmerilado, rectificado y lapeado) que contienen aceites
12 01 19*	Aceites de mecanizado fácilmente biodegradables
12 01 20*	Muelas y materiales de esmerilado usados que contienen sustancias peligrosas
12 03 01*	Líquidos acuosos de limpieza
13	RESIDUOS DE ACEITES Y DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS
13 01 04*	Emulsiones cloradas
13 01 05*	Emulsiones no cloradas
13 01 09*	Aceites hidráulicos minerales clorados
13 01 10*	Aceites hidráulicos minerales no clorados
13 01 11*	Aceites hidráulicos sintéticos
13 01 12*	Aceites hidráulicos fácilmente biodegradables
13 01 13*	Otros aceites hidráulicos
13 02 04*	Aceites minerales clorados de motor, de transmisión mecánica y lubricantes
13 02 05*	Aceites minerales no clorados de motor, de transmisión mecánica y lubricantes
13 02 06*	Aceites sintéticos de motor, de transmisión mecánica y lubricantes
13 02 07*	Aceites fácilmente biodegradables de motor, de transmisión mecánica y lubricantes
13 02 08*	Otros aceites de motor, de transmisión mecánica y lubricantes
13 03 06*	Aceites minerales clorados de aislamiento y transmisión de calor, distintos de los especificados en el código 13 03 01
13 03 07*	Aceites minerales no clorados de aislamiento y transmisión de calor
13 03 08*	Aceites sintéticos de aislamiento y transmisión de calor
13 03 09*	Aceites fácilmente biodegradables de aislamiento y transmisión de calor
13 03 10*	Otros aceites de aislamiento y transmisión de calor
13 04 01*	Aceites de sentinelas procedentes de la navegación en aguas continentales
13 04 02*	Aceites de sentinelas recogidos en muelas
13 04 03*	Aceites de sentinelas procedentes de otros tipos de navegación
13 05 02*	Lodos de separadores de agua/sustancias aceitosas
13 05 03*	Lodos de interceptores
13 05 06*	Aceites procedentes de separadores de agua/sustancias aceitosas
13 05 07*	Agua aceitosa procedente de separadores de agua/sustancias aceitosas
13 07 01*	Fuel oil y gasóleo
13 07 02*	Gasolina
13 07 03*	Otros combustibles (incluidas mezclas)
13 08 02*	Otras emulsiones
13 08 99*	Residuos no especificados en otra categoría
14	RESIDUOS DE DISOLVENTES, REFRIGERANTES Y PROPELENTES ORGÁNICOS
14 06 03*	Otros disolventes y mezclas de disolventes
14 06 04*	Lodos o residuos sólidos que contienen disolventes halogenados
14 06 05*	Lodos o residuos sólidos que contienen otros disolventes
15	RESIDUOS DE ENVASES; ABSORBENTES, TRAPOS DE LIMPIEZA; MATERIALES DE FILTRACIÓN Y ROPAS DE PROTECCIÓN NO



ESPECIFICADOS EN OTRA CATEGORÍA

- 20140900004840115 01 10* Envases que contienen restos de sustancias peligrosas o están contaminados por ellas
- Registro General SV 15 01 11* Envases metálicos, incluidos los recipientes a presión vacíos, que contienen una matriz sólida y porosa peligrosa
- 15 02 02* Absorbentes, materiales de filtración (incluidos los filtros de aceite no especificados en otra categoría), trapos de limpieza y ropa protectora contaminados por sustancias peligrosas

RESIDUOS NO ESPECIFICADOS EN OTRO CAPÍTULO DE LA LISTA

- 16 01 07* Filtros de aceite
- 16 01 08* Componentes que contienen mercurio
- 16 01 10* Componentes explosivos (por ejemplo air bags)
- 16 01 11* Zapatas de freno que contienen amianto
- 16 01 13* Líquidos de frenos
- 16 01 14* Anticongelantes que contienen sustancias peligrosas
- 16 01 21* Componentes peligrosos distintos de los especificados en los códigos 16 01 07 a 16 01 11, 16 01 13 y 16 01 14
- 16 02 15* Componentes peligrosos retirados de equipos desechados
- 16 03 03* Residuos inorgánicos que contienen sustancias peligrosas
- 16 03 05* Residuos orgánicos que contienen sustancias peligrosas
- 16 05 04* Gases en recipientes a presión (incluidos los halones) que contienen sustancias peligrosas
- 16 05 06* Productos químicos de laboratorio que consisten en, o contienen, sustancias peligrosas, incluidas las mezclas de productos químicos de laboratorio
- 16 05 07* Productos químicos inorgánicos desechados que consisten en, o contienen, sustancias peligrosas
- 16 05 08* Productos químicos orgánicos desechados que consisten en, o contienen, sustancias peligrosas
- 16 06 01* Baterías de plomo
- 16 06 02* Acumuladores de Ni-Cd
- 16 06 03* Pilas que contienen mercurio
- 16 06 06* Electrolitos de pilas y acumuladores recogidos selectivamente
- 16 07 08* Residuos que contienen hidrocarburos
- 16 07 09* Residuos que contienen otras sustancias peligrosas
- 16 08 02* Catalizadores usados que contienen metales de transición (5 Para el ámbito de este código, son metales de transición: Escandio, vanadio, manganeso, cobalto, cobre, litio, niobio, hafnio, tungsteno, titanio, cromo, hierro, níquel, zinc, circonio, molibdeno y tantalio. Estos metales o sus compuestos son peligrosos si aparecen clasificados como sustancias peligrosas. La clasificación de sustancias peligrosas determinará cuáles de estos metales de transición o qué compuestos de estos metales de transición son peligrosos.) peligrosos o compuestos de metales de transición peligrosos
- 16 08 05* Catalizadores usados que contienen ácido fosfórico
- 16 08 06* Líquidos usados utilizados como catalizadores
- 16 08 07* Catalizadores usados contaminados con sustancias peligrosas
- 16 10 01* Residuos líquidos acuosos que contienen sustancias peligrosas
- 16 10 03* Concentrados acuosos que contienen sustancias peligrosas

RESIDUOS DE LA CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN (INCLUIDA LA TIERRA EXCAVADA DE ZONAS CONTAMINADAS)

- 17 01 06* Mezclas, o fracciones separadas, de hormigón, ladrillos, tejas y materiales cerámicos que contienen sustancias peligrosas
- 17 02 04* Vidrio, plástico y madera que contienen sustancias peligrosas o están contaminados por ellas
- 17 04 09* Residuos metálicos contaminados con sustancias peligrosas
- 17 05 03* Tierra y piedras que contienen sustancias peligrosas
- 17 06 01* Materiales de aislamiento que contienen amianto
- 17 06 03* Otros materiales de aislamiento que consisten en, o contienen, sustancias peligrosas
- 17 09 03* Otros residuos de construcción y demolición (incluidos los residuos mezclados) que contienen sustancias peligrosas

RESIDUOS DE SERVICIOS MÉDICOS O VETERINARIOS O DE

INVESTIGACIÓN ASOCIADA

201499900048401

18 01 03*

Registro General

SV. RESIDUOS Y CALI SUELO-SACU

19

Residuos cuya recogida y eliminación es objeto de requisitos especiales para prevenir infecciones
 Productos químicos que consisten en, o contienen, sustancias peligrosas

RESIDUOS DE LAS INSTALACIONES PARA EL TRATAMIENTO DE RESIDUOS, DE LAS PLANTAS EXTERNAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y DE LA PREPARACIÓN DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO Y DE AGUA PARA USO INDUSTRIAL

19 02 07*

Aceites y concentrados procedentes del proceso de separación

19 02 08*

Residuos combustibles líquidos que contienen sustancias peligrosas

19 02 09*

Residuos combustibles sólidos que contienen sustancias peligrosas

19 08 06*

Resinas intercambiadoras de iones saturadas o usadas

19 08 10*

Mezclas de grasas y aceites procedentes de la separación de agua/sustancias aceitosas distintas de las especificadas en el código 19 08 09

19 08 13*

Lodos que contienen sustancias peligrosas procedentes de otros tratamientos de aguas residuales industriales

19 11 03*

Residuos de líquidos acuosos

19 11 04*

Residuos de la limpieza de combustibles con bases

19 11 05*

Lodos del tratamiento in situ de efluentes que contienen sustancias peligrosas

RESIDUOS MUNICIPALES (RESIDUOS DOMÉSTICOS Y RESIDUOS

20

ASIMILABLES PROCEDENTES DE LOS COMERCIOS, INDUSTRIAS E INSTITUCIONES), INCLUIDAS LAS FRACCIONES RECOGIDAS SELECTIVAMENTE

20 01 13*

Disolventes

20 01 14*

Ácidos

20 01 15*

Álcalis

20 01 17*

Productos fotoquímicos

20 01 19*

Plaguicidas

20 01 21*

Tubos fluorescentes y otros residuos que contienen mercurio

20 01 26*

Aceites y grasas distintos de los especificados en el código 20 01 25

20 01 27*

Pinturas, tintas, adhesivos y resinas que contienen sustancias peligrosas

20 01 29*

Detergentes que contienen sustancias peligrosas

20 01 37*

Madera que contiene sustancias peligrosas

